



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 256 -2022-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 21 DIC. 2022

VISTOS:

Con, Informe N° 3070-2022-GR.APURIMAC/07.04, de fecha 09 de diciembre del 2022, emitido por Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes; Informe N° 283-2022-GR/DRAF/OC/CP/USA, de fecha 05 de diciembre del 2022, emitido por el Responsable de Control Previo; Oficio N° 612-2022-GR.APUR/GSR.GRAU, de fecha 22 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente de la Sub Gerencia Regional de Grau; Informe N° 085-2022-GR.APURIMAC/GSRG/RO-JEQN/M.S.E.-IE.54424 RUINAS DE PUCARA, de fecha 22 de noviembre del 2022, emitido por el Residente de Obra de la Sub Gerencia Regional de Grau; y demás antecedentes del expediente administrativo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los Art. 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias Leyes 27902 y 28013, que establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 03958 de fecha 27/12/2021, la Gerencia Sub Regional Grau, requiere SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS ESPECIALES TALES COMO: SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO, SISTEMAS DE TELEFONIA FIJA E INTERNET WIFI, SISTEMAS DE AUDIO HDMI, PROYECTOR MULTIMEDIA, SISTEMAS TV CABLE, según Anexo N° 02 Formato de Especificas Técnicas para la Adquisición de Servicios.

Que, mediante Informe N° 009-2022-GR.APURIMAC/GSRG/RO-JEQN/M.S.E.-IE.54424 ruinas de Pucara de fecha 08/02/2022 el Residente de Obra informa que la Oficina de Tesorería realizó la fase del girado y aprobado el 31 de enero a favor del proveedor, dicho abono no llegó a su cuenta del proveedor haciendo el seguimiento en la oficina de Tesorería indican que dicho pago fue extornado el monto a reconocer es de S/ 15,360.00 sabiendo que la detracción ya fue pagada por el monto de S/ 640.00 soles.

Que, mediante Informe N° 109-2022-GRAP/07.03/TESORERÍA de fecha 09/03/2022 el Director de la Oficina de Tesorería, informa la improcedencia de giro de la Orden de Compra 3419-2021, en vista que en fecha 28/01/2022 se realizó la fase de girado en el sistema SIAF del proveedor, en el cual a la fecha en el sistema muestra EXTORNADO, no pudiendo realizar la transferencia del pago, por razones que el proveedor tiene muchas cuentas corrientes (CCI) registradas en el sistema SIAF- RP.

Que, mediante Carta S/N de fecha 14/11/2022, el proveedor LUIGUY YORDI CANDIA CARRION, solicita pago por servicio de contratación según la Orden de Servicio N° 3419-2021 manifestando que el servicio fue realizado en su totalidad servicios como: suministro e instalación de alarmas contra incendios (a todo costo), servicio de desmontaje y montaje de tableros de distribución eléctrica, servicio a todo costo de internet, red y telefonía, servicio de suministro e instalación de luminarias, tomacorrientes, servicios de corrección de sistemas de bombeo, informe que se presentó dentro del plazo.

Página 1 de 4





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



256

Que, mediante Informe N° 085-2022-GR.APURIMAC/GSRG/RO-JEQN/M.S.E.-IE.54424 ruinas de Pucara de fecha 22/11/2022 el Residente de Obra remite el informe técnico de servicio de instalación de alarmas para su reconocimiento de deuda a favor del proveedor LUIGUY YORDI CANDIA CARRION en el marco del Sub Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 54424 RUINAS DE PUCARA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU -- APURIMAC", en vista que según el alcance de tesorería el pago fue extornado el monto a reconocer es de S/ 15,360.00 soles, sabiendo que la detracción ya fue pagada por el monto de S/ 640.00.

Que, mediante Oficio N° 612-2022-GR.APUR/GSR.GRAU con registro SIGE. 27073 de fecha 22/11/2022 el Gerente Sub Regional de Grau remite documento con levantación de observaciones y solicita reconocimiento de deuda via acto resolutivo, en atención al Informe N° 085-2022-GR.APURIMAC/GSRG/RO-JEQN/M.S.E.-IE.54424 ruinas de Pucara de fecha 22/11/2022 emitido por el Residente de Obra del proyecto en mención.

Que, con fecha 28/09/2022 la Sub Gerencia de Presupuesto, emite el Informe N° 2294-2022-GRAP/09/GRPPAT/09/SG.PPTO la Disponibilidad Presupuestal de Meta: 204-2022 Especifica: 2.6.2.2.5 Fuente Financiamiento: Recursos Ordinarios, a ello incorpora el reporte del Proceso Presupuestario-SIAF "Certificado Vs Marco presupuestal -2022", para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor por servicio prestado de SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS ESPECIALES TALES COMO: SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO, SISTEMAS DE TELEFONIA FIJA E INTERNET WIFI, SISTEMAS DE AUDIO HDMI, PROYECTOR MULTIMEDIA, SISTEMAS TV CABLE, según Anexo N° 02 Formato de Especificas Técnicas para la Adquisición de Servicios.

Que, de la revisión de la documentación referente a la deuda pendiente de pago del ejercicio 2021, se tiene que el proveedor cumplió con la prestación de servicio según la Orden de Servicio N° 3419-2021 de CONTRATACION DE SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS ESPECIALES TALES COMO: SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO, SISTEMAS DE TELEFONIA FIJA E INTERNET WIFI, SISTEMAS DE AUDIO HDMI, PROYECTOR MULTIMEDIA, SISTEMAS TV CABLE, según Anexo N° 02 Formato de Especificas Técnicas para la Adquisición de Servicios, en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 54424 RUINAS DE PUCARA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" de la Gerencia Sub Regional de Grau, cuyo pago no se efectuó debido al momento de realizar el fase de girado en el sistema del SIAF - RP, a favor del proveedor muestra extornado en el sistema, no se logró realizar la transferencia de pago por razones que el proveedor contaba con varias cuentas corrientes interbancarias (CCI), motivo a ello la Oficina de Tesorería a través del Informe N° 109-2022-GRAP/07.03/TESORERÍA de fecha 09/03/2022 devuelve el expediente de contratación al Área Usuaria recomendando continuar con el trámite de Reconocimiento de Deuda.

Se observa que cuenta con la documentación sustentatorio por el Área Usuaria (Gerencia Sub Regional de Grau), acredita la prestación de servicio, a ello consignan la Disponibilidad Presupuestal emitido de la Sub Gerencia de Presupuesto, y demás documentos sustentatorios, es obligación de la Entidad reconocer el pago que viene solicitando el recurrente, el pago a reconocer será con presupuesto del presente año fiscal; corresponde proceder con el reconocimiento de deuda a favor del proveedor conforme se detalla en cuadro siguiente:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	ORDEN DE COMPRA	ESPEPECIFICA	FTE FTO	META	MONTO A RECONOCER EL PAGO
LUIGUY YORDI CANDIA CARRION	INSTALACION DE SISTEMAS ESPECIALES	3419-2021	2.6.2.2.5	Recursos Ordinarios	204-2022	S/ 15,360.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



256

El presente expediente administrativo de reconocimiento de pago pendiente del año 2021, a favor del señor LUIGUY YORDI CANDIA CARRION, con RUC: 10483226212 cumple con los requisitos establecidos en el MEMORANDUM MULTIPLE N° 015-2019-GRA/07.DR.ADM de fecha 11/02/2019 emitido por la Dirección Regional de Administración, dispone que todo procedimiento administrativo que tenga por finalidad el reconocimiento de adeudos por obligaciones contraídas en ejercicios fiscales pasados, deberán tramitarse de conformidad al Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del estado; ese contexto además dispone que todo expediente de reconocimiento de adeudo debe contener los siguientes instrumentales: i) Solicitud del acreedor, detallando el monto total de la deuda, periodo de la deuda, ii) Informe de Conformidad emitido por el area usuaria, donde indique el objeto de la prestación, plazo o periodo de prestación, monto a pagar, iii) Informe Técnico del area usuaria, precisando las razones que impidieron el pago oportuno de la obligación, retrasos en la ejecución de la prestación de ser el caso, iv) Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, v) Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margésí de Bienes.

Que, mediante Informe N° 3070-2022-GR.APURIMAC/07.04, de fecha 09 de diciembre del 2022, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margésí de Bienes, remite a la Dirección Regional de Administración el informe técnico legal de reconocimiento de deuda, indicando lo siguiente:

Estando acreditada la prestación de servicio de la Orden de Servicio N° 3419 de fecha 30/12/2021, de contratación de SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS ESPECIALES TALES COMO: SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO, SISTEMAS DE TELEFONIA FIJA E INTERNET WIFI, SISTEMAS DE AUDIO HDMI, PROYECTOR MULTIMEDIA, SISTEMAS TV CABLE, según Anexo N° 02 Formato de Especificas Técnicas para la Adquisición de Servicios de la Gerencia Sub Regional de Grau, cuenta con la conformidad de servicio y demás documentación sustentatoria, es obligación de la Entidad honrar tal acreencia que viene solicitando el recurrente.

En ese contexto, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margésí de Bienes, recomienda la aprobación del reconocimiento de deuda - 2021, a favor del señor LUIGUY YORDI CANDIA CARRION, con RUC: 10483226212 vía acto Resolutivo por el importe de S/ 15,360.00 (QUINCE MIL TRECIENTOS SESENTA con 00/100 soles) de conformidad con las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-20219-GR.APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019

Que, mediante el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la precitada Ley establece "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establecido en el artículo 7° "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



256

resolverá denegando o reconociendo el crédito u ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa”;

Que, el Memorando Múltiple N° 015-2019-GRA/07.DR.ADM, de fecha 11/02/2019 emitido por la Dirección Regional de Administración, dispone que todo procedimiento administrativo que tenga por finalidad el reconocimiento de adeudos por obligaciones contraídas en ejercicios fiscales pasados, deberán tramitarse de conformidad al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; en ese contexto, además dispone que todo expediente de reconocimiento de adeudo debe contener los siguientes instrumentales: (i) Solicitud del acreedor, detallando el monto total de la deuda, periodo de la deuda. (ii) Informe de Conformidad emitido por el área usuaria, donde se indique el objeto de la prestación, plazo o periodo de la prestación, monto a pagar. (iii) Informe Técnico del área usuaria, precisando las razones que impidieron el pago oportuno de la obligación, retrasos en la ejecución de la prestación de ser el caso. (iv) Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. (v) Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Mergés de Bienes. (vi) Informe legal interno;

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y en mérito a las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, el pago a favor **LUIGUY YORDI CANDIA CARRION**, por el monto total de **S/. 15,360.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, por haber realizado el servicio de: suministro e instalación de alarmas contra incendios (a todo costo), servicio de desmontaje y montaje de tableros de distribución eléctrica, servicio a todo costo de internet, red y telefonía, servicio de suministro e instalación de luminarias, tomacorrientes, servicios de corrección de sistemas de bombeo, a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 54424 RUINAS DE PUCARA, DISTRITO DE CHUQUIBABILLA, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC", el cual estará afectos a la **META N° 204-2022**, FTE FTO: Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.2.2.2.5.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería proceder con el pago reconocido de la deuda pendiente por un monto total de **S/. 15,360.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la devolución de la documentación a la Dirección Regional de Administración para el trámite de pago.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR, la presente Resolución a la Sub Regional de Grau, Dirección Regional de Administración y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



C.P.C. WILFREDO CABALLERO TAYPE
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

Página 4 de 4

